

CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2019-0188

ASISTENTE SOCOLDEX <asistentesocoldex@gmail.com>

Mar 19/01/2021 11:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (627 KB)

CONTESTACION DEMANDA 2019-188 J1CC.pdf;

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE. BBVA COLOMBIA SA

DDO. ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL

ASUNTO. CONTESTACION DEMANDA

--

YESSICA DANIELA MORA BERNAL

 asistentesocoldex@gmail.com

 (8) 635 44 63 - 3209148540 - 313 262 4046

Carrera 31 N° 17 108 Barrio Alborá

Yopal - Casanare

Yopal, 18 de enero de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	2019-00188
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA SA
DEMANDADO:	ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ, mayor y vecino de la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.209.909 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 195.989 del C. S. de la J., según poder conferido por el señor **ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número No. 9.430.883, con domicilio en esta ciudad, estando dentro del término de ley, acudo ante su despacho para contestar la demanda ejecutiva hipotecaria presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.

FRENTE A LOS HECHOS

Al primer hecho: Es cierto.

Al segundo hecho: Es cierto.

Al tercer hecho: Es cierto.

Al cuarto hecho: Es cierto.

Al quinto hecho: No es cierto, dentro del pagaré mencionado en este hecho, no se estableció tasa de amortización efectiva anual, ni el plazo mensual correspondiente.

Téngase en cuenta desde ya que, en el título base de ejecución, esto es, el pagaré No. 01589615374293, no se diligenció el monto correspondiente al literal b de la carta de instrucciones, es decir, el valor de los intereses remuneratorios, por lo tanto, al no contener el título ejecutivo dicha obligación en forma clara y expresa no puede ser exigida.

Al sexto hecho: Es cierto.

Al séptimo hecho: Es cierto.

Al octavo hecho: Es cierto.

Al noveno hecho: No es cierto, dentro del pagaré mencionado en este hecho, no se estableció tasa de amortización efectiva anual, ni el plazo mensual correspondiente.

Al décimo hecho: No es cierto, lo anterior teniendo en cuenta que mi representado canceló el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, como abono a la deuda el consagrada en el pagaré No 01589615374905, lo anterior de conformidad con el mandamiento de pago proferido por su el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal.

Al décimo primer hecho: Es cierto.

Al décimo segundo hecho: Es cierto.

Al décimo tercer hecho: Es cierto.

Al décimo cuarto hecho: No me consta, me atengo a lo que quede demostrado en el desarrollo del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA Y SUS LITERALES: No me opongo.

A LA SEGUNDA Y SUS LITERALES: Me opongo, lo anterior teniendo en cuenta que en el título base de ejecución, esto es el pagaré No. 01589615374293 no se determinó el valor correspondiente a tasa de amortización ni el tiempo estipulado para realizar el pago de la obligación.

A LA TERCERA Y SUS LITERALES: Me opongo, toda vez que mi representado canceló el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, como abono a la deuda el consagrada en el pagaré No 01589615374905, lo anterior de conformidad con el mandamiento de pago proferido por su el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal.

A LA CUARTA: Me opongo, toda vez que mi representado tiene la intención de cancelar la deuda existente con el demandante y en ningún momento la ha desconocido.

A LA QUINTA: Me opongo, toda vez que mi representado tiene la intención de cancelar la deuda existente con el demandante y en ningún momento la ha desconocido.

A LA SEXTA: No me opongo.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer como medio exceptivo de defensa las siguientes:

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

La hago constar en el hecho que, de acuerdo con el comprobante de pago allegado con la contestación a la demanda, mi representado ha realizado un abono de dinero por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE a la obligación derivada del pagaré No 01589615374905 firmado el día 27 de noviembre de 2018.

Carrera 31 N° 17 – 108 Yopal – Casanare Teléfonos: 635 44 63 – 3132624046 www.socoldex.com
[facebook/socoldex](https://facebook.com/socoldex) - socoldex@gmail.com

AUSENCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE TÍTULO EJECUTIVO QUE PERMITA HACER EFECTIVO EL COBRO DE INTERÉS CORRIENTES RELACIONADOS CON EL PAGARE NO 01589615374293

La hago cotar en el hecho en que en el referido pagare en ningún momento aparece diligenciado el campo relacionado con la tasa de amortización efectiva anual (corriente) así como el respectivo monto y plazo.

GENÉRICA.

Solicito declarar todo medio exceptivo, cuyo fundamento fáctico se demuestre en el proceso, al momento de la sentencia.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Comprobante de pago de fecha 06 noviembre 2020.
- Las documentales aportadas por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Ruego citar y hacer comparecer, a la señora **ELCY ANDREA FONSECA MOLINA**, gerente del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A. sucursal de Yopal Centro, o quien haga sus veces, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente formularé, quien puede ser notificada en la carrera 29 No. 13 - 20 de la ciudad de Yopal.

NOTIFICACIONES

- El señor **ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL** recibe notificaciones en la calle 47 No. 4 -lote 14 Zona Industrial en Yopal.
- El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Carrera 31 N° 17 108 Barrio Alborá, teléfono: 3132624046, correo electrónico: socoldex@gmail.com

Del señor juez,

Atentamente.

HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ
C.C. No 80.209.909 de Bogotá,
T.P. 195.969 del C.S.J.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

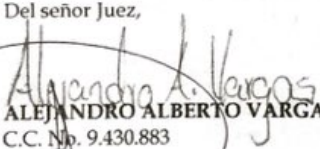
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2019-00188
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA
SA
DEMANDADO: ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL

ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número No. 9.430.883, con domicilio en esta ciudad, manifiesto al señor juez que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ, abogado en ejercicio mayor y vecino de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía No. 80.209.909 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 195.989 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico socoldex@gmail.com, para que, en mi nombre y representación, conteste la demanda y continúe con todos los trámites que sean necesarios inherentes al proceso citado en referencia promovido ante su despacho por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA SA.

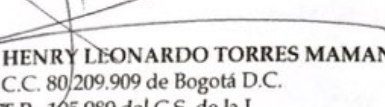
El Dr. HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ queda ampliamente facultado para Conciliar Judicial y extrajudicialmente, Renunciar, Recibir, Transigir, Sustituir, Reasumir, Desistir, Proponer Incidentes, Tachar de Falsos Documentos y Testigos, Interponer Recursos, en general todas aquellas actuaciones inherentes al presente mandato sin que en ningún momento se pueda argumentar carencia de facultad para actuar de conformidad a lo preceptuado en los artículos 73 y 74, 77 del Código general del proceso.

Sírvase, señor Juez, aceptar esta petición y reconocer personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,


ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL
C.C. No. 9.430.883

Acepto el Poder,


HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ
C.C. 80.209.909 de Bogotá D.C.
T.P. 195.989 del C.S. de la J
Correo: socoldex@gmail.com

BBVA Creando Oportunidades

OFICINA: 0981
YOPAL

ARTERA
TERMINAL: YV48
USUARIO: 0341396

500.000

FECHA : 2017
HORA : 11:11
TRANS. : UAT

TITULAR: ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL
NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000009430883 0

NUMERO DE PRESTAMO: 0013015867961374905
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

	SALDO ANTES DEL PAGO	TRANSACCION DE PAGO DE RECIBO DISTRIBUCION PAGO
AMORTIZACION A CAPITAL	6,520,806.00	488,465.00
INTERESES DE MORA	0.00	0.00
INTERESES CORRIENTES	0.00	0.00
GASTOS	11,535.00	11,535.00

TOTAL PAGO A CUENTA:

500,000.00

SALDO PENDIENTE INICIAL : 6,632,341.00
NUEVO SALDO PENDIENTE : 6,132,341.00
TASA DE INTERES DE MORA : 0.00%

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE
AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

- CLIENTE -

OPEXPRE JUL/2017 F-2110841